

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO , de fecha 14-09-2012, repertorio 55852, y que corresponde a CESION DE DERECHOS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD .

Firmado electrónicamente con fecha 15 de noviembre de 2021 en Santiago.

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **RQ8PON-E275044**



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIO PUBLICO  
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 55.852.-

2  
3  
4 \* \* \* \* \*

5 **CESIÓN DE DERECHOS Y MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**

6 **MINERÍA INDIANA LIMITADA**

7 \* \* \* \* \*

8  
9 EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de septiembre del año dos mil  
10 doce, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, abogado,  
11 Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de  
12 Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento  
13 cincuenta y cuatro, comparecen: **MINERÍA ACTIVA UNO SpA**,  
14 sociedad por acciones del giro de su denominación, Rol Único  
15 Tributario número setenta y seis millones cincuenta y cuatro  
16 mil ciento treinta y cuatro guión seis, representada en este  
17 acto, según se acreditará, por don Aníbal Larraín Cruzat  
18 chileno, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de  
19 identidad número siete millones once mil ochocientos ochenta  
20 y seis guión seis y don Juan Paulo Bambach Salvatore,  
21 chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número  
22 siete millones diez mil cuatrocientos sesenta y cinco guión  
23 dos, todos domiciliados para estos efectos en Avenida  
24 Presidente Riesco cinco mil trescientos treinta y cinco, piso  
25 veintiuno, oficina dos mil ciento cuatro, comuna de Las  
26 Condes, Santiago, en adelante "Activa Uno SpA"; y el **FONDO DE**  
27 **INVERSIÓN INDIANA**, Rol Único Tributario número setenta y seis  
28 millones doscientos mil catorce guión ocho (en adelante, el  
29 "Fondo"), representado por la sociedad Administradora  
30 Inversiones Mineras S.A., Rol Único Tributario número setenta



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **RO88PON-F275044**

**NOTARIA 42 - A. M.**  
**NOTARIO SANTIAGO**

s/Derechos \$ 245.000  
Bcleta /Convenio

Julian Miranda Ossees  
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA



1 y seis millones ciento cuarenta y dos mil setecientos  
2 veinticinco guión tres, representada a su vez por don José  
3 Antonio Jiménez Martínez, chileno, casado, ingeniero  
4 comercial, cédula nacional de identidad número siete millones  
5 cincuenta mil ochocientos setenta y ocho guión ocho y don  
6 Nicolás Noguera Correa, chileno, casado, ingeniero comercial,  
7 cédula nacional de identidad número trece millones  
8 cuatrocientos setenta y un mil ciento ochenta guión nueve,  
9 todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente  
10 Riesco cinco mil trescientos treinta y cinco, piso veintiuno,  
11 oficina dos mil ciento cuatro, comuna de Las Condes,  
12 Santiago; todos los compareciente mayores de edad, quienes  
13 acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas y  
14 exponen: **PRIMERO: Antecedentes de la Sociedad. Uno)** Por  
15 escritura pública de fecha treinta y uno de enero del año  
16 dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl  
17 Iván Perry Pefaur, anotada bajo repertorio número cinco mil  
18 cuatrocientos cuarenta y cinco, se constituyó la sociedad de  
19 responsabilidad limitada denominada "Minería Indiana  
20 Limitada", en adelante también la "Sociedad", cuyo extracto  
21 se inscribió a fojas once mil veintinueve número siete mil  
22 setecientos cuarenta del Registro de Comercio de Santiago  
23 correspondiente al año dos mil doce y se publicó en el Diario  
24 Oficial de fecha quince de febrero de dos mil doce. A la  
25 fecha no han existido modificaciones sociales. **Dos)** Actualmente,  
26 los socios de la Sociedad son: /a/ el socio Minería Activa Uno SpA, con  
27 un cincuenta y ocho coma veintiocho por ciento de los derechos  
28 sociales; y /b/ el socio Fondo de Inversión Privado Indiana, con un  
29 cuarenta y uno coma setenta y dos por ciento de los derechos sociales.  
30 **SEGUNDO: Cesión de Derechos Sociales.** Por el presente acto, Activa Uno

COPIA CERTIFICADA

OGAITHWAL... QIATON

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
 acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
 VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : R08PON-E275044

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 - A.M  
 NOTARIO SANTIAGO

1 SpA, debidamente representada tal y como se indica en la comparecencia,  
 2 cede y transfiere al Fondo, quien por medio de sus representantes  
 3 acepta y adquiere para sí, el cincuenta y ocho coma veintisiete por  
 4 ciento de los derechos sociales de la Sociedad Minería Indiana Limitada  
 5 los que se encuentran libres de prohibiciones, prendas y gravámenes. El  
 6 precio de la cesión es mil cuatrocientas setenta millones trescientos  
 7 once mil trescientos veintiún Cuotas del Fondo equivalente a la suma de  
 8 mil cuatrocientos setenta millones trescientos once mil trescientos  
 9 veintiún pesos, que se paga mediante el respectivo contrato de  
 10 suscripción de Cuotas celebrado con esta misma fecha ante Notario  
 11 Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, doña María  
 12 Gloria Acharán Toledo, a entera satisfacción de Activa Uno SpA. Por el  
 13 presente acto todos los comparecientes, en su calidad de únicos socios  
 14 de la Sociedad, aceptan expresamente la cesión de derechos sociales  
 15 descrita precedentemente. La anterior cesión produce y genera efectos a  
 16 contar de la fecha de la presente escritura. **TERCERO: Declaración y**  
 17 **Modificación de Estatutos.** Como consecuencia de la cesión de  
 18 derechos sociales de que dan cuenta las cláusulas precedentes  
 19 de este instrumento, quedan como únicos y exclusivos socios  
 20 de la sociedad /a/ el socio Minería Activa Uno SpA, con un  
 21 cero coma cero trece por ciento de los derechos sociales, por  
 22 la suma de trescientos veinticuatro mil noventa pesos; y /b/  
 23 el socio Fondo de Inversión Privado Indiana, con un noventa y  
 24 nueve coma novecientos ochenta y siete por ciento de los  
 25 derechos sociales, por la suma de dos mil quinientos  
 26 veintidós millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento  
 27 cincuenta y siete pesos. Éstos, en su calidad de únicos socios de  
 28 Minera Indiana Limitada, por unanimidad acuerdan modificar el artículo  
 29 quinto de la Sociedad, en los siguientes términos: Artículo Quinto:  
 30 Capital.- El capital de la sociedad es la cantidad de dos mil

COPIA CERTIFICADA



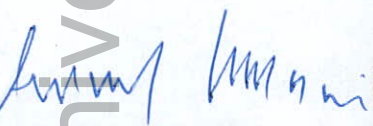
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **RQ8PON-E275044**

1 quinientos veintitrés millones doscientos setenta y tres mil doscientos  
2 cuarenta y siete pesos, que los socios aportaron con anterioridad a  
3 esta fecha en la siguiente forma y proporción: /a/ el socio Minería  
4 Activa Uno SpA aportó la cantidad de trescientos veinticuatro mil  
5 noventa pesos, correspondientes al cero coma cero trece por ciento de  
6 los derechos sociales; y, /b/ el socio Fondo de Inversión Privado  
7 Indiana aporta la cantidad de dos mil quinientos veintidós millones  
8 novecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos,  
9 correspondientes al noventa y nueve coma novecientos ochenta y siete  
10 por ciento de los derechos sociales; y el artículo tercero transitorio  
11 de la Sociedad, en los siguientes término: Artículo Tercero  
12 Transitorio: De conformidad a lo señalado en el artículo quinto de los  
13 estatuto sociales, el capital asciende a la suma dos mil quinientos  
14 veintitrés millones doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y  
15 siete pesos, que se aportará por los socios como sigue: (i) el Fondo de  
16 Inversión Privado Indiana aportará la suma de dos mil quinientos  
17 veintidós millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y  
18 siete pesos, monto que enterará en aportes dinerarios y no dinerarios y  
19 (ii) Minería Activa Uno SpA aportará la suma de trescientos  
20 veinticuatro mil noventa pesos. **CUARTO: Vigencia.** En todo lo no  
21 modificado por el presente instrumento, se mantienen  
22 plenamente vigentes los Estatutos de la Sociedad y en  
23 especial la limitación de la responsabilidad de los socios a  
24 sus respectivos aportes. **QUINTO: Domicilio.** Para todos los  
25 efectos derivados de la presente escritura, las partes  
26 constituyen domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se  
27 someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de  
28 justicia. **SEXTO: Mandato Especial.** Se faculta a Juan Paulo  
29 Bambach Salvatore para suscribir las escrituras complementarias  
30 que fueren necesarias, sean éstas aclaratorias, rectificatorias o

COPIA CERTIFICADA

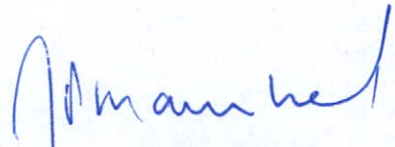
M. GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIO PUBLICO  
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522  
 SANTIAGO

1 simplemente explicativas, pudiendo en consecuencia suscribir,  
 2 tramitar y gestionar escrituras, minutas, y presentaciones  
 3 que sean necesarias para implementar, enmendar, corregir,  
 4 explicar o complementar el presente título y así salvar los  
 5 errores de cita u omisión en que se pudiese haber incurrido,  
 6 a fin de obtener la debida y correcta inscripción de un  
 7 extracto del presente título en el Registro de Comercio  
 8 respectivo.- **Personerías.** La personería de don Aníbal Cruzat  
 9 Larraín y de don Juan Paulo Bambach Salvatore, para actuar en  
 10 representación de Minería Activa Uno SpA consta de la  
 11 escritura pública de fecha dieciocho de agosto de dos mil  
 12 nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl  
 13 Undurraga Laso. La personería de don José Antonio Jiménez  
 14 Martínez y don Nicolás Noguera Correa para actuar por la  
 15 Administradora, y en representación del Fondo, consta de  
 16 escritura pública de fecha diez de septiembre de dos mil doce  
 17 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria  
 18 Acharán Toledo. En comprobante y previa lectura, firman y  
 19 ratifican los comparecientes. La presente escritura quedó  
 20 anotada en el Registro de Instrumentos Públicos de esta  
 21 Notaría con esta misma fecha. Se dan copias.- Doy fe.-

  
 Aníbal Larraín Cruzat

p.p. Minería Activa Uno SpA



  
 Juan Paulo Bambach Salvatore

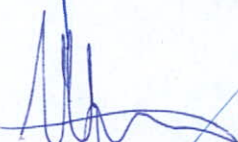
p.p. Minería Activa Uno SpA



  
 José Antonio Jiménez Martínez

p.p. Administradora  
 Inversiones Mineras S.A. por  
 y para el Fondo de Inversión  
 Privado Indiana



  
 Nicolás Noguera Correa

p.p. Administradora  
 Inversiones Mineras S.A. por  
 y para el Fondo de Inversión  
 Privado Indiana



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
 NOTARIA 42 - A.M  
 NOTARIO - SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto  
 acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
 VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: **RO66P0N1E275044**

**NOTARIA 42 - A.M**  
**NOTARIO - SANTIAGO**

**APROBADO**

Por Dcarvajal UAF fecha 12:38 , 15/11/2021

COPIA CERTIFICADA